



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2955/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.723 DE 2012 DEL PLAGUICIDA POINT CARTAP 50 % WP EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL POR EL DE CARTAP 50 % WP Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 24/ 04/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **POINT CARTAP 50% WP**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.446, de fecha 24 de junio de 1998, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 1.470, de fecha 30 de marzo de 2007, autoriza al plaguicida **POINT CARTAP 50% WP** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y renovado por la Resolución del Servicio N° 2.723, de fecha 15 de mayo de 2012.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 2.723, de fecha 15 de mayo de 2012, autoriza la renovación de la autorización y ampliación de origen para el plaguicida **POINT CARTAP 50% WP**.
4. Que, la firma **Point Chile S.A.**, RUT N° 79.621.060-5, domiciliada en Santiago, Avda. Pdte. Eduardo Frei M. N° 9950, oficina N° 10, Quilicura, representada por el Sr. Facundo Ganin, ha solicitado, con fecha 12 de septiembre de 2014, autorización del Servicio para modificar el nombre comercial del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, por el de **CARTAP 50% WP**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 2.723, de fecha 15 de mayo de 2012, en el sentido de autorizar el cambio de nombre solicitado de **POINT CARTAP 50% WP** a **CARTAP 50% WP**; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **30 de marzo de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CARTAP 50 WP CBIO. NOMBRE	Digital			
CARTAP 50 WP ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- FACUNDO GANIN - REPRESENTANTE LEGAL POINT CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/2e0902800997d968ea724ac7fbcd7318a83b8108](http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/2e0902800997d968ea724ac7fbcd7318a83b8108)